

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE RESIDENCIAS TEMPORALES EN EL ESPACIO CREATIVO HARINERA ZGZ**

**PRIMERA.- Objeto.-** Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de siete residencias temporales en los talleres situados en las plantas primera y segunda del espacio creativo Harinera ZGZ, gestionado por Zaragoza Cultural, a personas físicas o jurídicas que deseen desarrollar en ellos sus proyectos, ya sea a título individual, colectivo, asociativo o empresarial, en el marco de un proyecto de cultura comunitaria y gestión participativa.

**SEGUNDA.- Beneficiarios.-** Tendrán la consideración de candidatos a las residencias aquellas personas físicas o jurídicas con proyectos estables que deseen desarrollarlos por un período de uno a dos años dentro de un proyecto de cultura comunitaria, sumándose a la comunidad que participa en la gestión de Harinera ZGZ e impulsando, durante el período de residencia, programas, actividades o iniciativas dirigidas a fomentar la participación de la ciudadanía en el hecho cultural y la transformación del entorno a través de la creatividad.

**Se admitirán también** aquellas candidaturas presentadas por un único solicitante que, sin embargo, reúnan diferentes proyectos, iniciativas, asociaciones o colectivos que deseen compartir el espacio de residencia solicitado.

Será la comisión de valoración constituida al efecto de las presentes bases la que decida, con arreglo a los criterios de baremación establecidos en la presente convocatoria, la **viabilidad y adecuación de los proyectos presentados al conjunto del proyecto de cultura comunitaria** de Harinera ZGZ.

**TERCERA.- Candidaturas excluidas.-** Estarán expresamente excluidos todos aquellos proyectos y actividades que perjudiquen el espacio común, el medio ambiente, la convivencia de la comunidad o el entorno local; así como cualquier proyecto cuyo desarrollo pudiera comportar o fomentar actitudes racistas, sexistas, homófobas, o cualquier otro tipo de discriminación o exclusión. También estarán excluidos los proyectos que conlleven actividades de comercialización estable de productos en el espacio, dado que los talleres están concebidos como espacios de producción creativa. Del mismo modo, estará excluido cualquier candidato cuyo proyecto no tenga, o bien en su proyecto o bien en su propuesta de actividades, motivaciones de carácter cultural, creativo o social.

Los criterios que darán lugar a la exclusión del proceso selectivo son los siguientes: proyectos no viables técnica y/o económicamente y actividades excluidas de conformidad a lo dispuesto en las cláusulas primera, segunda y tercera de estas bases.

**CUARTA.- Documentos.-** Las personas físicas o jurídicas podrán postularse como residentes en Harinera ZGZ en el Anexo I, indicando el orden de preferencia de los talleres para proyectos residentes en el Anexo II; e indicando en el Anexo III el proyecto que desarrollarán en el taller durante el período de residencia y su propuesta de actividades y proyectos para el conjunto del espacio creativo.

**QUINTA.- Condiciones, plazos y duración de la residencia.-** Las residencias no tendrán coste económico para los adjudicatarios, debiendo únicamente depositar, en calidad de fianza por el uso del taller, la cantidad de 250 euros en el momento de formalización de su residencia en Harinera ZGZ. Esta fianza se le reintegrará a la finalización del período de residencia, siempre y

cuando el espacio no haya sufrido menoscabos que no fueran atribuibles al natural deterioro por el paso del tiempo. En el supuesto de que dichos menoscabos superaran el valor de la fianza depositada, Zaragoza Cultural se reserva el derecho a reclamar al residente el importe total de los mismos.

Como contraprestación a la residencia, el candidato que resulte seleccionado **se compromete a:**

- **Participar activa y regularmente, durante todo el periodo de residencia**, en la comunidad gestora del espacio Harinera ZGZ, participando en su Asamblea y en al menos una de las Comisiones en las que se estructura su modelo de gestión (ver periodicidad de Asambleas y Comisiones en el anexo V de las presentes bases).

- **Promover con sus propios medios** durante el período de residencia proyectos, programas, iniciativas o actividades que se adecúen a los objetivos de Harinera ZGZ. Dichos proyectos deberán ajustarse a los propuestos por el adjudicatario en su solicitud del espacio, **adquiriendo la propuesta presentada carácter vinculante** y pudiendo modificarse, únicamente, si de mutuo acuerdo el adjudicatario y la comunidad gestora de Harinera ZGZ lo deciden conjuntamente, y sólo en el supuesto de que dicha modificación redunde en un mejor cumplimiento de los objetivos del espacio creativo. Los proyectos, programas, iniciativas o actividades propuestas por el solicitante deberán desarrollarse total o parcialmente en las instalaciones de Harinera ZGZ, pudiendo contar con los medios técnicos que el espacio ofrece para su realización. Será por cuenta del solicitante aquellos medios técnicos o cualquier otra necesidad técnica que pudiera requerir para la realización efectiva de estos proyectos si el espacio no dispone de ellos. Estos proyectos de retorno deberán ser, por tanto, de acceso gratuito para las personas que participen en ellos, y no podrán solicitar financiación a Harinera ZGZ. Las presentes bases no limitan, en cambio, la posibilidad de que dichos proyectos pudieran contar con apoyo en la financiación de otras instituciones públicas o privadas diferentes a Zaragoza Cultural.

Todos los proyectos, programas, iniciativas o actividades desarrollados por el residente durante el período de residencia **deberán incluir, en sus soportes de comunicación y difusión, la imagen corporativa de Harinera ZGZ** y Ayuntamiento de Zaragoza, añadiendo a ésta, en aquellos proyectos que no formen parte de la programación propia del espacio la leyenda “Proyecto residente”.

Tanto para el desarrollo de su actividad habitual como para el de estos programas y proyectos el adjudicatario deberá estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza y la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., así como estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones legales en materia tributaria, medioambiental, laboral, de seguridad social, de protección de menores y de prevención de riesgos laborales. Los candidatos que resulten seleccionados deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones, adecuada a su personalidad jurídica, con anterioridad a la firma de la aceptación de la residencia, pudiendo ser causa de exclusión la no aportación de dicha documentación.

El adjudicatario se compromete a devolver el espacio taller, a la semana siguiente de la fecha de finalización del período de residencia, en las mismas condiciones en las que le fue cedido al comienzo de su residencia. De no devolverse en esas condiciones, Zaragoza Cultural podrá ejecutar la fianza.

El período mínimo de residencia será de un año, siendo el máximo de dos años. El adjudicatario podrá optar de nuevo a ser seleccionado como residente, una vez finalizada su primera residencia, hasta en dos ocasiones más, siendo por tanto seis años el período máximo total de residencia. En el supuesto de que los candidatos que resultaran adjudicatarios en la anterior convocatoria quisieran optar de nuevo, deberán concurrir a esta convocatoria con una nueva solicitud, con los mismos requisitos que se señalan en las presentes bases, concurriendo en condiciones de igualdad con cualquier otra solicitud presentada.

Si por cualquier circunstancia el adjudicatario tuviera que concluir su residencia antes del final previsto inicialmente, se compromete a notificarlo por escrito a Zaragoza Cultural con una antelación mínima de un mes. De no cumplir con este requisito, Zaragoza Cultural ejecutará la fianza.

El inicio de las residencias dará comienzo el 10 de febrero de 2020. En el caso de que se produjera cualquier circunstancia sobrevenida ajena a la voluntad de Harinera ZGZ, esta fecha podría verse pospuesta. En ese supuesto, el ciclo de residencia comenzará a computar desde la nueva fecha de inicio de las residencias, y será de uno o dos años naturales -en función del periodo solicitado por el solicitante- a partir de la misma.

**SEXTA.- Condiciones técnicas de las residencias.-** Las condiciones y dotación de los diferentes espacios habilitados para los proyectos residentes aparecen detalladas en el Anexo IV de la presente convocatoria, habiéndose ideado estos con carácter polivalente de modo que puedan albergar indistintamente a residentes cuyo proyecto requiera una configuración tipo oficina o tipo taller creativo. En añadido, Harinera ZGZ cuenta con espacios y medios de carácter común -espacios de trabajo, descanso, reunión, etc.- que los residentes podrán emplear para el desarrollo de sus proyectos y actividades, siempre y cuando estos no se estuvieran empleando para el desarrollo del programa de actividades del espacio.

Los espacios de residencia no disponen de insonorización suficiente para proyectos que puedan generar volúmenes elevados de sonido en su práctica habitual (música, uso de herramientas o similares). Por tanto, aquellos proyectos que los conlleven deberán desarrollar esa parte de su actividad en los espacios comunes adecuados para ello, y en horarios que no interfieran con la actividad regular de Harinera ZGZ.

**SÉPTIMA.- Criterios de valoración y baremo.-** La valoración de los proyectos candidatos se llevará a cabo conforme a la siguiente documentación:

A) **Proyecto del solicitante**, que deberá incluir:

- Nombre de la persona, colectivo, asociación o empresa solicitante, y breve memoria o currículum de su trayectoria.

- **Descripción pormenorizada del perfil de actividad** que pretende realizar en el espacio taller durante su período de residencia en Harinera ZGZ, indicando expresamente el número de personas que forman parte del proyecto y que por tanto desarrollarán su labor de manera presencial en el espacio. Deberá indicarse también los días de la semana y horarios de actividad previstos. **El volumen de horas presenciales indicadas será vinculante**, pudiendo modificarse los días de la semana y horarios en los que se realicen.

- **Especificar por qué considera que su proyecto tendrá continuidad** durante el período de residencia en el aspecto económico, respaldo social, compromiso personal o cualquier otra variable que considere relevante para el mismo.

- **Carta de motivación** en la que el solicitante deberá indicar por qué cree que un espacio de cultura comunitaria y gestión compartida como Harinera ZGZ (en el que el objetivo primordial, más allá del desarrollo de su proyecto individual, es la construcción de una comunidad que participe de manera activa en la gestión del espacio) es el idóneo para su proyecto; qué puede aportarle personalmente y a su proyecto la residencia en un espacio de cultura comunitaria como Harinera ZGZ); qué considera que podría aportar a la comunidad; y cuáles son los factores que cree que le convierten en el perfil más indicado para resultar seleccionado como proyecto residente.

En este apartado A se valorará:

- que la actividad del solicitante esté relacionada con el ámbito cultural, creativo, social o comunitario (4 puntos)
- que dicha actividad implique una ocupación regular y estable del espacio taller (4 puntos)
- que el proyecto sea viable y sostenible (2 puntos)
- la motivación y el grado de adecuación del mismo a la misión, visión y valores de Harinera ZGZ (5 puntos)

Este apartado se valorará con un máximo de **15 puntos**

**B) Propuesta de actividades, proyectos, programas y/o acciones que el solicitante se compromete a desarrollar por sus propios medios en Harinera ZGZ** durante su periodo de residencia y como retorno al proyecto comunitario, detallando pormenorizadamente los siguientes aspectos de cada una de las actividades:

- Título, descripción de la actividad, a quién va dirigida.
- Duración (horas totales) y propuesta orientativa de calendario de celebración. Esta propuesta orientativa de calendario podrá, una vez adjudicados los talleres, reajustarse por la Comisión de Programación de Harinera ZGZ en función de la disponibilidad de espacios para su celebración y de su coordinación con el conjunto de actividades programadas en el espacio.
- Espacio idóneo de Harinera ZGZ para su realización y necesidades técnicas (ver [harinerazgz.wordpress.com/el-espacio/](http://harinerazgz.wordpress.com/el-espacio/))
- Por qué la actividad propuesta se adecúa a la filosofía y objetivos de Harinera ZGZ (ver Anexo V).
- De qué modo la actividad propuesta complementa la oferta cultural preexistente en la ciudad, y qué factores diferenciales aporta frente a otras actividades similares o relacionadas que ya se estén promoviendo en otros espacios.

En este apartado la comisión de valoración tendrá en consideración como criterios de baremación:

- la adecuación de las actividades propuestas al conjunto del Harinera ZGZ y sus objetivos (6 puntos)
- el alcance a sectores de población que no participan habitualmente en el hecho cultural (6 puntos)
- el carácter diferencial de las actividades propuestas frente a la oferta preexistente en la ciudad (6 puntos)

- el fomento de la participación activa, el empoderamiento comunitario y la transformación del entorno a través de la creatividad (6 puntos)
- la interacción con colectivos y entidades del entorno y con otros agentes culturales y/o sociales locales (5 puntos)
- el volumen de actividades generadas por el solicitante durante el período de residencia (6 puntos)

Este apartado se valorará con un máximo de **35 puntos**

El máximo de puntuación admitida en esta baremación es de **50 puntos**

Los espacios de residencia serán asignados según la puntuación obtenida por los solicitantes, en función de la preferencia de espacio taller expresada en la solicitud y **atendiendo a la compatibilidad del proyecto con el taller solicitado**. A igualdad de puntuación se priorizará a aquella solicitud que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado referido a la propuesta de actividades presentada. La comisión de valoración podrá, no obstante, modificar este criterio motivando la decisión con arreglo a cuatro criterios: la adjudicación de espacios de mayor dimensión a proyectos que requieran más espacio o cuenten con un equipo humano más grande; la previsión de posibles incompatibilidades relacionadas con la emisión de sonidos entre espacios colindantes; la ubicación preferente de los proyectos relacionados con las artes plásticas en la planta segunda (al ser la que dispone de dotación e infraestructuras más adecuadas a tal efecto); y la posible permanencia en el mismo espacio de proyectos que habiendo resultado seleccionados como residentes en la anterior convocatoria, consigan en la actual puntuación suficiente para renovar su estancia en Harinera ZGZ.

La Comisión Técnica desestimará aquellos proyectos que no obtuvieran al menos una puntuación mínima total de 25 puntos en la baremación de estos dos apartados, pudiendo dejar desiertas una o varias residencias si las candidaturas presentadas que superan esta puntuación mínima son menos que las residencias inicialmente convocadas en las presentes bases.

#### **OCTAVA.- Documentación a presentar.-**

- a) Impreso de solicitud cumplimentado y firmado por el solicitante. (ANEXO I).
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI o NIE) del solicitante, o el del representante legal y del documento de identificación fiscal (CIF) del colectivo al que representa.
- c) Fotocopia del documento que acredite la capacidad del representante legal, así como de los estatutos de la entidad.
- d) Orden de preferencia de los talleres para residencia (ANEXO II) La relación de espacios disponibles y sus características aparecen reflejadas en el Anexo IV de las presentes bases.
- e) Proyecto propuesto por el solicitante, especificando: Actividad que realizará el solicitante durante su residencia en el espacio taller- Periodo por el que lo solicita - Propuesta de actividades, proyectos, programas y/o acciones que realizará en Harinera ZGZ durante el periodo de residencia - Motivación de la propuesta (ANEXO III. Si lo desea, el solicitante podrá acompañar este anexo con un dossier de un máximo de 5.000 caracteres espacios incluidos que complemente la información aportada). **Toda la documentación deberá presentarse**

*tanto en formato impreso como en formato digital, en un pen drive conteniendo los archivos en formato pdf.*

**NOVENA.- Plazo y lugar de presentación.-** El plazo para la presentación de las solicitudes se abrirá el día 18 de noviembre de 2019 a las 10,00 horas, y finalizará el día 29 de noviembre de 2019 a las 14,00 horas.

Las solicitudes deberán presentarse en Torreón Fortea en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

El carácter de proyecto de cultura comunitaria de Harinera ZGZ hace que las residencias en este espacio disten notablemente de otros perfiles de residencias, ya sean en espacios de coworking o en centros de producción artística al uso. Las residencias en Harinera, y los compromisos que los residentes adquieren como retorno, requieren una vinculación constante y proactiva con el resto de residentes y con el conjunto de la comunidad que la habita en la construcción de un proyecto común, una inteligencia colectiva y una gobernanza compartida. Por ello, **se recomienda con especial énfasis que las personas interesadas, para un mejor conocimiento del mismo y de su funcionamiento, asistan al menos a una jornada de bienvenida** y participen en la Asamblea de Harinera y en alguna de sus Comisiones con anterioridad a la presentación de la documentación, de modo que puedan identificar con mayor claridad si verdaderamente las residencias objeto de la presente convocatoria se adecúan a su proyecto.

Con ese objeto, y para ampliar la información sobre estas bases, a partir de la fecha de la publicación de las presentes bases en la web del Ayuntamiento de Zaragoza **Harinera ZGZ celebrará tres jornadas de bienvenida** específicamente dirigidas a los interesados.

Las jornadas tendrán lugar los días 7, 13 y 14 de noviembre a las 17:30 horas, en el propio espacio creativo Harinera ZGZ (Jardín de Sergio Algora/ Avenida de San José 201-203). Para cualquier otra información, los interesados serán atendidos de martes a viernes en horario de 10,00 a 14,00 horas en Harinera ZGZ (imprescindible solicitar cita previa llamando al 976 72.61.36).

**DÉCIMA. - Subsanación.** - Si la solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, Zaragoza Cultural lo pondrá de manifiesto al solicitante, otorgándole al efecto un plazo de 3 días hábiles para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual, sin que lo hubiese hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

**UNDÉCIMA.- Comisión Técnica:** A los efectos de valoración de los proyectos presentados y según los criterios establecidos en la correspondiente baremación, se creará una Comisión Técnica formada por: Un representante de Zaragoza Cultural • Un representante del Colectivo Llámalo H • Seis personas asistentes designadas cada una de ellas por cada uno de los grupos municipales • Un representante de la Asociación Vecinal de San José • Las portavoces de las Comisiones de Harinera ZGZ -Programación/ Imagen y Comunicación/ Proyecto/ Enlace Vecinal/ Cuidados- • Un vocal de la Junta de Distrito de San José designado por el Pleno de la Junta.

Para la válida constitución de la Comisión Técnica será necesaria la presencia de al menos lamitad más uno de sus miembros.

La Comisión Técnica estará asistida por un técnico de administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SAU, que hará las funciones de secretaría.

**DECIMOSEGUNDA.- Procedimiento de concesión y órgano de resolución.-** 1. Con el fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes y a lo largo de todo el proceso de concesión, Zaragoza Cultural podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se conformará la propuesta de resolución. 2. La Comisión Técnica estudiará las solicitudes presentadas y a la vista del resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de valoración expresados en la base séptima de esta Convocatoria, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes que se proponen como residentes, así como los criterios de valoración seguidos para su elaboración. Dicha propuesta será aprobada por el Consejo de Administración. 3. El plazo máximo para resolver y notificar individualmente a los interesados no podrá exceder de dos meses desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes indicado en la cláusula novena. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

**DECIMOTERCERA.- Formalización de la residencia.-** Las personas o entidades seleccionadas formalizarán con Zaragoza Cultural el correspondiente acuerdo de aceptación de la residencia en el **plazo máximo de quince días naturales** desde que se les comunique la adjudicación. En el momento de la formalización, se requerirá a los seleccionados que aporten declaración responsable acreditando estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza y la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., así como en el resto de obligaciones detalladas en la cláusula quinta de las presentes bases.

En el supuesto en el que la persona o entidad llamada a la firma del contrato no se personase en plazo y forma, se entenderá que renuncia a la cesión del espacio, pasando a ser adjudicataria la siguiente propuesta que, habiendo superado la puntuación mínima exigida, haya obtenido la siguiente puntuación más alta.

**DÉCIMO CUARTA.- Obligaciones del beneficiario.** Además de las otras obligaciones establecidas en estas bases y de las demás que se establecen en la Ley con carácter general, son obligaciones específicas: a) Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases, en la forma prevista por las mismas y someterse expresamente a sus disposiciones y a la interpretación que de las mismas haga Zaragoza Cultural, sin perjuicio de los derechos que correspondan al beneficiario. b) El adjudicatario deberá justificar el inicio de actividad en el plazo máximo de un mes desde la entrega del local. c) Realizar íntegramente el programa de actividades que fundamenta la cesión del espacio, de acuerdo con lo expresado en el Proyecto presentado a esta convocatoria. d) Facilitar cuanta información le sea requerida por Zaragoza Cultural y por cualquier otro órgano de fiscalización y control en ejercicio de sus respectivas competencias. e) Dedicar medios materiales y humanos que permitan el correcto funcionamiento del proyecto. f) Participar de manera activa y permanente en la gestión comunitaria de Harinera ZGZ. g) Dar la adecuada publicidad al proyecto Harinera ZGZ en el marco de su actividad habitual.

**DÉCIMOQUINTA.- Control y seguimiento.** Zaragoza Cultural es competente para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la actividad de los proyectos residentes, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación al Proyecto presentado.

**DÉCIMOSEXTA.- Lista de espera.-** Los aspirantes podrán manifestar en la instancia su voluntad de acceder, en el caso de no resultar adjudicatarios, a la lista de espera para el supuesto que se

produjeran vacantes en las residencias (si alguno de los proyectos seleccionados renunciara con anterioridad al plazo solicitado, en cuyo caso se convocaría al siguiente proyecto que hubiera tenido mayor puntuación. De darse esta situación, el nuevo adjudicatario podrá ocupar la residencia durante el periodo restante no disfrutado por el renunciante).

La Comisión Técnica de selección actuante procederá a confeccionar la lista de espera con todos aquellos solicitantes cuyo proyecto, habiendo aportado toda la documentación y habiendo superado la puntuación mínima exigida, no hubiera obtenido la suficiente puntuación para resultar adjudicatario de un espacio de los ofertados en esta convocatoria.

El orden de los solicitantes en la lista de espera se establecerá según la puntuación global obtenida conforme al baremo global establecido en las bases. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la valoración del programa de actividades propuesto.

**DECIMOSÉPTIMA.- Cláusula de protección de datos.-** Los datos e informaciones personales facilitados por el interesado serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. (Zaragoza Cultural) con la única finalidad de gestionar la presente convocatoria y durante el periodo de vigencia de la misma. Dichos datos serán tratados con la máxima confidencialidad, no se comunicarán a terceros fuera de los casos señalados en las bases de esta convocatoria y los previstos en la legislación vigente y serán cancelados una vez transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra el acto de adjudicación. Los interesados cuyos datos personales sean tratados en el marco de esta convocatoria podrán, en los términos previstos por la normativa vigente, acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos, así como ejercer los demás derechos reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 dirigiéndose a la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. (C/ Torrenueva 25, 50003 Zaragoza). Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la autoridad de control (Agencia Estatal de Protección de Datos).